

Sra. Consejera de Obras Públicas
de la Junta de Andalucía
Avenida Diego Martínez Barrio, 10
41071 Sevilla

La **Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe (ADTA)**, asociación registrada ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas y domiciliada en Palomares del Río (Sevilla), calle Cruz del Sur número 8, **EXPONE lo siguiente:**

ADTA (Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe) es una asociación no gubernamental de ámbito comarcal, creada en 1999 con la **finalidad** de defender los valores territoriales (geográficos, paisajísticos, infraestructurales, productivos, urbanísticos, medioambientales, históricos, culturales, etc.) del Aljarafe, a fin de conseguir una mejor calidad de vida tanto para los que vivimos en la comarca como para los que vengan a visitarla.

Nuestras actividades –siempre de carácter voluntario y no lucrativo- se orientan a fomentar el conocimiento de y el debate sobre los valores y problemas territoriales de la comarca; intervenir en los procesos de participación pública de los Planes y Proyectos que incidan en nuestro entorno; y promover actuaciones para la mejora de dichos valores.

Una actividad en la que venimos trabajando desde hace unos años es la defensa de los grandes espacios libres y el paisaje del Aljarafe, como por ejemplo el proyecto “Riopudio Corredor Verde del Aljarafe”. Con él estamos proponiendo a los ciudadanos y a las Administraciones públicas competentes la protección y mejora del espacio alrededor del arroyo Repudio y la Cañada Real de la Isla.

Otro de los espacios que estamos defendiendo son las cornisas, La Cornisa Este del Aljarafe, La Cornisa Norte del Aljarafe y La Cornisa Oeste del Aljarafe, tres espacios incluidos en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla.

Existen dudas jurídicas sobre la vigencia del citado Plan Especial, por un supuesto defecto en su publicación, por lo que han existido y existen expectativas para urbanizar dichos espacios, como es el caso de un Convenio Urbanístico firmado recientemente por el Ayuntamiento de Palomares y respaldado por las propuestas del Avance de Revisión del PGOU expuesto al público, y otro Convenio Urbanístico firmado por el Ayuntamiento de Valencina (Cornisa Norte P-S4, BOP de Sevilla nº 64 del día 20 de marzo de 2006.) y que previsiblemente se reflejará en el documento de aprobación inicial del PGOU que está elaborando dicho municipio.

Existe al menos un precedente, en el Convenio Urbanístico firmado por el Ayuntamiento de Palomares en el año 1994, que dio origen a un Avance de PGOU, informado, a petición del Ayuntamiento, por la Comisión Provincial de Urbanismo antes de su exposición al público. Dicho informe es negativo y dio origen al desestimiento del Avance y la resolución del Convenio. Ante el recurso de los propietarios, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sentenció por dos veces que :

“Sería casi temerario que por parte de la Corporación municipal se siguiese con el procedimiento de elaboración de un Plan General, cuyas determinaciones contenidas en el Avance y en consonancia con lo pactado en el convenio urbanístico, contraviene lo dispuesto en otro Plan prevalente, como es el de Protección del Medio Físico, cuya validez no se discute y únicamente, en todo caso, pendiente de su mera publicación para su plena eficacia....”

Le acompaño copia de todo el expediente de ese caso, donde figura el mencionado convenio de 1994, un informe efectuado por los Servicios Jurídicos de la Diputación de Sevilla, en abril de 1996, donde se analiza el asunto de la publicación del PEPMF de la Provincia de Sevilla, el Informe de la

Comisión Provincial de Urbanismo de mayo de 1996, un informe del Secretario del Ayuntamiento, el Acuerdo de desestimiento del Ayuntamiento y las sentencias del TSJA de enero y de mayo de 2001. Asimismo, le acompaño un CDROM con todo el expediente, incluido el plano de clasificación propuesto por el avance y un croquis de situación del convenio.

Por todo ello **SOLICITAMOS que, desde esa Consejería, se subsanen los defectos existentes de publicación del PEPMF, en aras a una mayor seguridad jurídica en la protección del Territorio.**

En Palomares del Río, a 10 de abril de 2006.

Nota. Anexos que se acompañan:

Documento 1	Autorización del Pleno Ayto Palomares de 26 de julio de 1994 para firmar Convenio
Documento 2	Convenio Urbanístico Cornisa de 4 de agosto de 1994
Documento 3	Informe Servicios Jurídicos Diputación de 3 de abril de 1996
Documento 4	Informe Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo de 23 de mayo de 1996
Documento 5	Informe jurídico Secretario Ayuntamiento de 2 de julio de 1996
Documento 6	Acuerdo Pleno Ayto Palomares de desestimiento del Avance
Documento 7	Sentencia del TSJA de enero de 2001
Documento 8	Sentencia del TSJA de mayo de 2001
Documento 9	Convenio Urbanístico de la Cornisa de marzo de 2006

CDROM con todos los anexos en soporte magnético.

**A LA SRA CONSEJERA OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPOTES DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA.**